

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.356

Viernes 17 de Mayo de 2019

Página 1 de 8

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1590957**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Núm. 1.- Los Lagos, 17 de abril de 2019.

Vistos estos antecedentes:

1.- El DFL N° 32-19.280, fecha de publicación 19.08.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Los Lagos.

2.- El decreto afecto N° 125 del 13.09.1994, que encasilla al personal de planta de la Municipalidad de Los Lagos.

3.- El decreto afecto N° 69 del 03.04.2012, que crea y encasilla el cargo de Secretario Abogado, aplicación de la ley 20.554 del 23.01.2012.

4.- El decreto afecto N° 248 del 07.11.2012, que nombra en calidad de Titular en el cargo profesional grado 9° EMS, a la Srta. Valentina Páez González, Secretaria Abogada del Juzgado de Policía Local de Los Lagos.

5.- El decreto afecto N° 240 del 30.06.2015, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Los Lagos en virtud a lo dispuesto en la ley N° 20.742, que crea los cargos de Director de Control y Director de Desarrollo Comunitario, señalados en la ley N° 20.742 del 01.04.2014.

6.- El decreto afecto N° 242 del 30.06.2015, que dispone cambio de grado del Jefe de Administración y Finanzas y Directivo Secretaria Municipal, conforme a lo establecido en la ley N° 20.742.

7.- El decreto afecto N° 885 del 16.08.2016, que modifica la Planta Municipal de Los Lagos, y en virtud a lo señalado en el artículo 1° transitorio de la ley 20.922, encasilla a contar del 01.01.2016 en grado inmediatamente superior a los funcionarios de las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, que en dicho acto se señalan.

8.- Los decretos afectos N° 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, todos de fecha 16.08.2016, que modifican en virtud de lo señalado en el artículo 3° transitorio de la ley N° 20.922, los decretos afectos de nombramiento personal a contrata para el año 2016, indicando en los actos administrativos el aumento de grado a contar del 01.01.2016, los que se encontraban asimilados a las plantas de Técnico, Administrativos y Auxiliares.

9.- La Sentencia de Calificación Proclamación Alcalde Sr. Samuel Iván Torres Sepúlveda, de la comuna de Los Lagos, del 22.11.2016, recaída en la causa rol N° 1639-2016 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Sr. Samuel Iván Torres Sepúlveda y Concejales de la comuna de Los Lagos, actos dictados por el Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos.

10.- Los decretos afectos N° 1.077, 1.078, 1.082, del 02.12.2016, N° 1.093, 1.094, del 05.12.2016, se contratan y encasillan para el año 2017, en un grado superior a los que se encontraban asimilados en el 2016 en las referidas plantas de Administrativo y Auxiliar, conforme a las disposiciones del artículo 3° transitorio de la ley N° 20.922.

11.- Decreto exento N° 1.611 del 06.12.2016, se establece instalación del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos, asume la Alcaldía el Sr. Samuel Iván Torres Sepúlveda.

12.- El decreto exento N° 16 de fecha 05.01.2017, que en virtud de lo señalado en el artículo 2° transitorio de la ley 20.922, encasilla a contar del 01.01.2017, en un grado inmediatamente superior a los funcionarios de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, que en dicho acto se señalan.

---

**CVE 1590957**

**Director:** Juan Jorge Lazo Rodríguez  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13.- El decreto exento N° 18 de fecha 05.01.2017, que aprueba planta municipal a contar del 1 de enero de 2017, de acuerdo a las modificaciones efectuadas al personal municipal de conformidad a lo establecido en la ley 20.922 del 25.05.2016.

14.- El oficio N° 1229 del 17.12.2018, de la Municipalidad de Los Lagos, que remite a la Contraloría Regional de Los Ríos, escalafón de mérito del personal de la Municipalidad correspondiente para el año 2018.

15.- El decreto exento N° 1.241 del 11.08.2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Los Lagos.

16.- Dictamen N° 17.773, del 13.07.2018, de la Contraloría General de la República, donde imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar la planta de personal de las municipalidades del país.

17.- Los decretos exentos N° 1.964 del 27.07.2017, 946 del 28.05.2018, 1.612 del 25.09.2018, que designa a los integrantes del Comité Bipartito Municipal.

18.- El certificado suscrito por el Sr. Alcalde, D.A.F., y la encargada de la Oficina de RR.HH., de fecha noviembre 2018, indicando el personal a contrata que cumple con los requisitos para ser encasillados en la planta municipal por aplicación del artículo 49 ter letra b de la ley N° 18.695.

19.- El certificado N° 03-2018, del 06.12.2018, firmado y autorizado por la Directora de Control y Director de Administración y Finanzas que da cuenta del límite de gasto en personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Los Lagos, según lo establecido en el artículo 42 bis números 1 y 2 de la ley 18.695.

20.- El Acta del Comité Bipartito del 20.12.2018, en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Sr. Alcalde en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695.

21.- El decreto afecto N° 2.886 del 05.02.2018, que aprueba la creación de la Dirección de Administración y Finanzas, en el escalafón Directivo grado 8° EMR de la Municipalidad de Los Lagos.

22.- El decreto afecto N° 3.899 del 05.10.2018, que crea el cargo en la planta municipal, escalafón Directivo denominado "Director de Seguridad Pública" grado 10° EURM, en la Planta Municipal.

23.- El decreto afecto N° 3.900 del 05.10.2018, que crea la Dirección de Gestión de Datos y Calidad Municipal, de la Municipalidad de Los Lagos.

24.- Decreto exento N° 1.706, del 09.10.2018, que modifica Reglamento y Organigrama Interno municipal, creándose y agregándose nuevas Direcciones.

25.- Decreto afecto N° 4.039, del 17.12.2018, nombra en calidad de titular a don Giovanni Niño Mellado, en el cargo de Director de Administración y Finanzas, planta Directivo grado 8° EUSM.

26.- Certificado de Acuerdo N° 64 de Concejo Municipal, del 26.12.2018, suscrito por la Secretaria Municipal, de Sesión Extraordinaria N° 33, misma fecha, donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la propuesta de Planta de Personal y el Reglamento que la contiene, de la I. Municipalidad de Los Lagos.

27.- Decreto afecto N° 4.064, del 26.12.2018, que aprueba reglamento que fija nueva planta de funcionarios de la I. Municipalidad de Los Lagos, regida por la ley 18.883, de acuerdo con las disposiciones de la ley 20.922.

28.- Ord. N° 1255, del 26.12.2018, suscrito por el Sr. Alcalde, Remite Reglamento que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Lagos y documentación de respaldo, recepcionada en Contraloría Regional de Los Ríos el 27.12.2018, registrada con el N° 143.750.

29.- Ord. N° 1256, del 26.12.2018, suscrito por el Sr. Alcalde, Remite Reglamento que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Lagos y documentación de respaldo, recepcionada en Subdere de la ciudad de Santiago, Oficina de Partes B.G., el 27.12.2018.

30.- Oficio Ref. N° 143, 750/2018, del 16.01.2019, de la Contraloría Regional de Los Ríos, donde Representa el Reglamento que Fija lo Nueva Planta de Funcionarios de la Municipalidad de Los Lagos.

31.- Ordinario N° 64, del 21.01.2019, suscrito y firmado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos, donde se rectifica el Ordinario N° 1.229 del 17.12.2018, señalado en el numerando 14 del presente Reglamento, el cual adjunta y remite el Escalafón de Mérito vigente para el año 2018, aprobado por decreto afecto N° 3.530 del 20.06.2018, recepcionado en Contraloría Regional el 23.01.2019.

32.- Certificado N° 03/2019, del 05.02.2019, suscrito y firmado por la Directora de Control y D.A.F. (S) que rectifica certificado N° 03/2018, del 06.12.2018, representado en Oficio N° 143, de Contraloría G.

33.- Dictamen N° 6.554, del 07.03.2019, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773 de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, de Contraloría General de la República.

34.- El Certificado suscrito por el Sr. Alcalde, D.A.F., y la encargada de Oficina de RR.HH., del 28.03.2019, que fundamenta la modificación de grado efectuada al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local respectivamente, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes, considerando lo señalado por Contraloría General, en el Dictamen N° 17.773 y Dictamen N° 6.554.

35.- Los Certificados N°s 176, 177, 178, del 28.03.2019, suscritos y firmados por la Secretaria Municipal, indicando a tres funcionarias titulares de la planta administrativa que cumplen con los requisitos para ser traspasadas a una planta distinta a la que estas pertenecen, cumpliendo lo establecido en el artículo 49 ter, letra a inciso segundo, numeral I y II de la ley N° 18.695, respaldados por certificados suscritos y firmados por el Sr. Alcalde, D.A.F., y el encargado de Oficina de RR.HH., de fecha 21.12.2018, donde el Sr. Alcalde autoriza el traspaso respectivo de las funcionarias que cumplen con los requisitos.

36.- El Certificado suscrito por el Sr. Alcalde, D.A.F., y la encargada de Oficina de RR.HH., que da cuenta de los 24 cargos en que se incrementa la nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Los Lagos, de los cuales 18 cargos requerirán de a lo menos un Título Profesional o Técnico, lo que representa el 75% exigido por la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis numeral 4, del total de cargos creados y 6 cargos creados en las plantas Administrativa y Auxiliar, correspondiendo al 25%, del total de cargos creados.

37.- Informe Técnico Comité Bipartito, Planta de Personal I. Municipalidad de Los Lagos, que considera la propuesta inicial del Sr. Alcalde y solicitudes de los funcionarios municipales, acogidas por el Sr. Alcalde, con planillas descriptivas trabajadas por estamentos que contiene el detalle paso a paso correspondiente al ordenamiento reglado de los artículos 49° bis, ter, quáter y quinquies, de la ley 18.695, modificada por la ley 20.922.

38.- Acta Final del Comité Bipartito Municipal, del 04.04.2019, en la cual constan las respuestas a las siete observaciones representadas por Contraloría General, Región 14, mediante oficio N° 143, del 16.01.2019, con la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad de los integrantes del Comité, sobre la nueva propuesta de planta con las modificaciones subsanadas al Reglamento inicial de Planta de personal de la I. Municipalidad de Los Lagos, presentada al Sr. Alcalde en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695, con minuta N° 2 misma fecha.

39.- Certificado de Acuerdo N° 405 de Concejo Municipal, del 17.04.2019, suscrito por la Secretaria Municipal, en Sesión Ordinaria N° 87, misma fecha, en el cual se aprueba por la unanimidad de los Sres. Concejales las modificaciones al Reglamento de Planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos, representación efectuada en oficio N° 143 del 16.01.2019, por Contraloría General de la República.

40.- Ordinario N° 339, del 17.04.2019, autorizado por el Sr. Alcalde don Samuel Iván Torres Sepúlveda, remite Reglamento que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos N° 01-2019, con sus modificaciones, a Subdere, Región Metropolitana Santiago.

41.- Ordinario N° 340, del 17.04.2019, autorizado por el Sr. Alcalde don Samuel Iván Torres Sepúlveda, remite Reglamento que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos N° 01-2019, con sus modificaciones, a Contraloría Regional de Los Ríos.

Teniendo presente:

La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley N° 19.236; la ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley N° 15.231; la ley N° 20.742; DL N° 3.063; la ley N° 20.922; la ley N° 15.076; Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Regula la categorización de Municipios y rangos de grados de los Alcaldes; con su resolución exenta N° 9.380, del 26.07.2017, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios y la resolución exenta N° 5.185 del 14-05-2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal, Dictamen de la Contraloría N° 17.773 de

fecha 13/07/2018 y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

1.- Que se hace indispensable ampliar y modificar algunos grados de la planta actual municipal para un mejor funcionamiento y una mayor entrega de servicios a la comunidad;

2.- Que las facultades otorgadas por la ley N° 20.922, indican el límite de gastos en personal vigente;

3.- Que la Municipalidad de Los Lagos ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación y/o modificación de la planta;

4.- Que se cuenta con el escalafón de mérito actualizado según lo señala el decreto exento N° 3.530 de fecha 21 de junio de 2018, del personal de Planta y Contrata, según lo disponen los artículos 49 y 50 de la ley 18.883; el cual rige para el 2018;

5.- Que se han realizado reuniones y consultas al Comité Bipartito integrado por representantes de los Funcionarios Municipales y por representantes del Alcalde, siendo las actas parte íntegra de este reglamento;

6.- Que para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad solo podrá tener las siguientes plantas de personal: Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares y dichas plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas (inciso segundo, artículo 7°, Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales");

CARGO		GRADOS
Alcalde	del grado	1° al 6°
Directivos	del grado	3° al 10°
Profesionales	del grado	5° al 12°
Jefaturas	del grado	7° al 12°
Técnicos	del grado	9° al 17°
Administrativos	del grado	11° al 18°
Auxiliares	del grado	13° al 20°

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en actual vigencia, con sus modificaciones posteriores.

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS N° 01-2019, del 17.04.2019

**Artículo 1°:** Apruébese el presente Reglamento que modifica y fija la nueva planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos; adecúanse las plantas y escalafones del personal estableciéndose el número de cargos para cada planta, fijando sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, regido por las leyes N° 18.883 y N° 18.695, con sus modificaciones conforme a la ley N° 20.922, apegándose a los límites y requisitos dispuestos en el artículo 49 bis y de acuerdo con el ordenamiento reglado establecido en el Art. 49 ter. Dicho Reglamento comenzará a regir en la Municipalidad Los Lagos, una vez aprobado por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial, conforme a las nuevas disposiciones aplicadas por el Art. 1°, de la ley N° 21.143, que modifica el Régimen para la entrada en vigencia del Primer Reglamento de planta de personal de municipalidades contenidas en la ley N° 18.695 y que a continuación se dicta:

a) Que la planta actual es la siguiente:

Planta Municipal Actual D.F.L. 32-19.280, Leyes; 20.554, 20.742, 20.922, 20.965	Grados	N° Cargos
Alcalde	6	1
Juez Juzgado de Policía Local	8	1
Administrador Municipal	8	1
Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1

Secretario Municipal	8	1
Director de Desarrollo Comunitario	8	1
Director de Control	8	1
Director de Administración y Finanzas	8	1
Directivos	8	2
Directivo	9	1
Director de Seguridad Publica	10	1
Secretaría Juzgado de Policía Local	9	1
Profesional	9	1
Jefaturas	9	2
Jefatura	10	1
Técnico Grado 12° mod. Ley 20.922	11	1
Técnicos Grado 13° mod. Ley 20.922	12	2
Técnico Grado 14° mod. Ley 20.922	13	1
Técnicos No aplica Ley 20.922 a 2 grados 16°	16	2
Administrativo Grado 13° mod. Ley 20.922	12	1
Administrativos Grado 14° mod. Ley 20.922	13	2
Grado 15° mod. Ley 20.922		
Administrativo Grado 16° mod. Ley 20.922	14	1
Administrativos Grado 17° mod. Ley 20.922	15	2
Administrativos Grados 18° mod. Ley 20.922	16	5
Administrativos No aplica ley 20.922 a 2 grados 18°	18	2
Auxiliares Grado 14° mod. Ley 20.922	13	2
Grado 15° mod. Ley 20.922		
Auxiliares Grado 16° mod. Ley 20.922	14	4
Auxiliares Grado 18° mod. Ley 20.922	16	2
Auxiliar Grado 19° mod. Ley 20.922	17	1
Auxiliar 1 grado 20° mod. Ley 20.922	19	1
Auxiliares No aplica a 3 grados 20°	20	3
<b>Total cargos planta actual</b>		<b>49</b>
<b>Mas 11 hrs. Sem, Profesional Ley 15.076</b>		

**Artículo 2°:** Conforme al artículo 49 bis, de la ley N° 18.695, modifícase la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos en el siguiente Sentido:

a) Créanse los cargos que se señalan, en conformidad a la facultad que el artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, concede al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos, considerando los requisitos mínimos que establece el numeral 4 del mencionado artículo, los cuales se señalan en la presente tabla:

PLANTA	CARGOS	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL NUEVOS CARGOS
<b>Directivos</b>	Directivos	7	3	<b>3</b>
<b>Profesionales</b>	Profesionales	9	1	<b>1</b>
		10	1	<b>1</b>
<b>Jefatura</b>	Jefatura	8	1	<b>1</b>
	Jefatura	11	1	<b>1</b>
<b>Técnicos</b>	Técnico	10	1	<b>1</b>
	Técnico	11	1	<b>1</b>
	Técnico	13	1	<b>1</b>
	Técnico	14	3	<b>3</b>
	Técnicos	15	1	<b>1</b>
	Técnicos	16	1	<b>1</b>
	Técnicos	17	3	<b>3</b>
<b>Administrativos</b>	Administrativo	11	1	<b>1</b>
	Administrativos	15	2	<b>2</b>
<b>Auxiliares</b>	Auxiliar	13	1	<b>1</b>
	Auxiliar	16	2	<b>2</b>
<b>TOTAL NUEVOS CARGOS CREADOS</b>				<b>24</b>

b) Modifíquense los grados de los cargos que se señalan, en conformidad a la facultad que confiere el decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer las categorías en que se ubican las municipalidades del país, para efectos de determinar el Rango de Grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva, resolución exenta N° 5.185, del 14.05.2018, de Subdere, la ley 20.742 del 01.04.2014, que crea cargos y lo instruido por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N° 17.773 del 03.07.2018 y 6.554, del 04.03.2019, señalando en el numerando 12 de este último, sobre el mejoramiento y modificación de grado del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, plantea la posibilidad de modificar su grado, ya que el cargo reviste características especiales en relación a otras plazas del estamento profesional.

PLANTA	CARGOS	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	TOTAL NUEVOS CARGOS
<b>Alcalde</b>	Alcalde	6	5	<b>1</b>
<b>Directivos</b>	Juez Juzgado de Policía Local	8	7	<b>1</b>
	Administrador Municipal	8	7	<b>1</b>
	Secretario Comunal de Planificación y Coord.	8	7	<b>1</b>
	Secretaría Municipal	8	7	<b>1</b>
	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	<b>1</b>
	Director de Control	8	7	<b>1</b>
	Director de Administración y Finanzas	8	7	<b>1</b>
<b>Profesionales</b>				
	Secretaría Abogada Juzgado Policía local	9	8	<b>1</b>
<b>Total cargos modificados</b>				<b>9</b>

c) De conformidad con lo señalado, en el artículo 49 bis numeral 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece lo siguiente:

- El total de nuevos cargos creados para la nueva planta municipal 2019, es de 24 cargos.
- El total de nuevos cargos creados que requerirán de título profesional o técnico es de 18 cargos, equivalente al 75%, cumpliendo plenamente el requisito legal establecido que comprende los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos.
- El total de nuevos cargos que no requerirán de título profesional o técnico es de 6 cargos, equivalente al 25%, cumpliendo plenamente el requisito legal establecido que comprende los estamentos Administrativos y Auxiliares.

**Artículo 3°:** Fíjese la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Los Lagos, en conformidad a la facultad establecida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PLANTA	CARGOS	GRADO	Nº CARGOS
<b>Alcalde</b>			
	Alcalde	5	1
<b>Directivos</b>			
	Juez Juzgado de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7	1
	Secretaría Municipal	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Control	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Directivos	7	3
	Directivos	8	2
	Directivo	9	1
	Director de Seguridad Pública	10	1
<b>Profesionales</b>			
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8	1
	Profesional	9	2
	Profesional	10	1
<b>Jefaturas</b>			
	Jefatura	8	1
	Jefaturas	9	2
	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	1
<b>Técnicos</b>			
	Técnico	10	1
	Técnicos	11	2
	Técnicos	12	2
	Técnicos	13	2
	Técnico	14	3
	Técnicos	15	1
	Técnicos	16	3
	Técnicos	17	3
<b>Administrativos</b>			
	Administrativo	11	1
	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativos	15	4
	Administrativos	16	5
	Administrativos	18	2
<b>Auxiliares</b>			
	Auxiliares	13	3
	Auxiliares	14	4
	Auxiliares	16	4
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	19	1
	Auxiliares	20	3
<b>Total cargos planta municipal</b>			<b>73</b>
<b>Mas 11 hrs. Sem, Profesional Ley 15.076</b>			

**Artículo 4º:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se indican:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	REQUISITOS
<b>Directivo</b>	Director de Administración y Finanzas	7	Contar a lo menos con un título profesional; alternativamente el título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración o Ejecución, Ingeniero Civil Industrial y/O Contador Auditor
<b>Jefatura</b>	Jefe de Finanzas	8	Contar a lo menos con un título profesional o Técnico; equivalente a Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresa, Ingeniero Civil Industrial y/O Contador Auditor.
<b>Aténgase a lo dispuesto en el numeral 4, Art. 49 bis, de la Ley 18.695, modificada por la Ley N° 20.922, respecto del ingreso y la promoción en los cargos de las plantas del personal de las municipalidades.</b>			

**Artículo 5°:** Los Acuerdos Finales del Comité Bipartito que están contenidos en el Acta General de Reuniones de Comité Bipartito, se entienden incorporados al presente Reglamento Municipal que fija y establece la Planta de personal de la Municipalidad de Los Lagos y a los procesos de encasillamiento respectivo señalados en el Art. 49 ter, de la ley 18.695.

**Artículo 6°:** Los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación de la nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Los Lagos, se realizarán de conformidad al procedimiento reglado señalado en el artículo 49 ter, letras a, b, c y d) de la ley 18.695.

**Artículo 7°:** La facultad para ejercer lo establecido en el artículo 49 ter, deberá aplicarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento Municipal, que fija la planta respectiva.

**Artículo 8°:** Remítase el presente reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

**Artículo 9°:** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la Republica para la Toma de Razón.

**Artículo 10°:** Para la entrada en vigencia del Reglamento que fija la nueva Planta de personal de la I. Municipalidad de Los Lagos, se aplicará lo establecido en el Art. N° 1, la ley N° 21.143, que modifica el régimen para la entrada en vigencia del Primer Reglamento de Planta de Personal de municipalidades.

**Artículo 11°:** A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 32 de 1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Municipalidad de Los Lagos.

**Artículo 12°:** Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

Samuel Iván Torres Sepúlveda, Alcalde.- María Soledad Espinoza Munita, Secretaria Municipal.- Marisol Uribe Aylla, Directora de Control.